



Concejo Municipal  
Santa Rosa de Osos

**ACUERDO NÚMERO 017**  
**(29 de noviembre de 2017)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS POR TRES MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, CON CUALQUIER ENTIDAD CREDITICIA.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades constitucionales del artículo 313 y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y, Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003 y,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, para que gestione y suscriba empréstitos, bien sea con la banca privada y/o pública y las operaciones de crédito que sean necesarias para financiar los siguientes proyectos, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "POR SANTA ROSA, INVERSIÓN Y JUSTICIA SOCIAL PARA TODOS":

NRO.	PROYECTO	VALOR PROYECTO
1	CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA COMUNAL EN EL BARRIO NUEVO AMANECER, BENEFICIARÁ A LOS BARRIOS: NUTABES, SOLIDARIDAD Y NUEVO AMANECER, DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA (Incluido preinversión e interventoría).	\$ 139'000.000,oo
2	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA INSPECCIÓN DE POLICIA, DEL CORREGIMIENTO DE HOYO RICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA (Incluido preinversión e interventoría).	\$ 588.831.119,oo
3	RECUPERACIÓN DE PAVIMENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, MEDIANTE EL REPARCHEO, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACION, (Incluido preinversión e interventoría).	\$ 1.701.401.834,oo

4	OBRAS PUBLICA PARA EL CAMBIO Y REPARACION DEL PISO Y LOS PASAMANOS DEL SEGUNDO PISO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA (Incluido preinversion e interventoría).	\$80.000.000,oo
5	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL LEON (\$13.345.000), LA CASA DE LA MUJER (\$29.542.875) Y LA UNIDAD CULTURAL MARCO TOBON MEJIA (\$34.286.872) (Incluido preinversión e interventoría).	\$77'174.747,oo
6	OBRAS PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DEL URBANISMO CONSISTENTE EN ANDENES, DE LA PAVIMENTACION REALIZADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, EN LOS CORREGIMIENTOS DE HOYO RICO Y RIO GRANDE Y LA VEREDA DE EL CHAQUIRO, DE ACUERDO A LOS CONVENIOS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA (Incluido preinversion e interventoría).	\$163'682.787
7	OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO TERMINAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA (Incluido preinversion e interventoría).	\$329.245.861,oo

**ARTÍCULO SEGUNDO: MONTO DE LA AUTORIZACIÓN:** Para efectos de financiar los proyectos descritos en el artículo primero, se autoriza al Ejecutivo Municipal, para suscribir uno o varios empréstitos, hasta la suma de **TRES MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.079'336.348) M/CTE** valor a precios constantes de la presente vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO: OTRAS OPERACIONES:** Se faculta al Ejecutivo Municipal, para realizar las transferencias y demás operaciones de crédito, operaciones administrativas y presupuestales necesarias para satisfacer las obligaciones que se adquieran, para financiar los proyectos descritos en el artículo primero, así como la pignoración de los recursos. En desarrollo de la presente facultad, el Ejecutivo Municipal, podrá suscribir los contratos de empréstitos respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías necesarias, pignorar a favor de las entidades otorgantes del crédito, las rentas provenientes de impuesto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y del Sistema General de Participaciones y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la facultad concedida en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: AJUSTES PRESUPUESTALES:** Facúltese igualmente al Ejecutivo Municipal, hasta el 31 de octubre de 2018, para que realice los ajustes presupuestales necesarios en cuanto a la destinación de los recursos provenientes del endeudamiento, de acuerdo al contenido del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 29 días de noviembre de 2017.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2017 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2017.**



HÉCTOR FABIO LOPERA LOPERA  
Presidente



MAYDE JHULIANA PAVAS OTALVARO  
Secretaria General

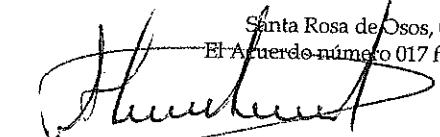
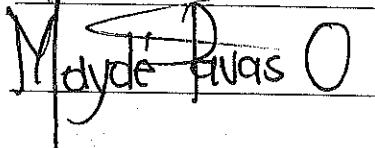
**CONCEJO MUNICIPAL**

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, 01 de diciembre de 2017  
El Acuerdo número 017 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

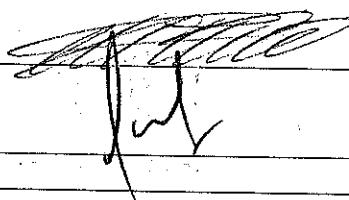
SECRETARIA

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Santa Rosa de Osos, 01 de diciembre de 2017  
El Acuerdo número 017 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL



EL SECRETARIO

**CERTIFICO**

Que el Acuerdo número 017 que antecede fue publicado hoy 01 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**SUBSECRETARÍA JURÍDICA**

**REVISADO**

Medellín,

El Gobernador, o su Delegado

Dirección de Asesoría Legal y de Control

País	Fecha	Atendido
Colombia	11-12-17	
Perú	Dic 11/17	